Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, MUEBLES, EQUIPOS EDUCATIVOS Y EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN - COD. 44, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA SDA PARAGUAY S.A.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 10 días del mes de Diciembre de 2012, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LORENZO MEZA LOPEZ**, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado Nº 1.355 del 01 de Agosto del 2011, en adelante denominada LA FACULTAD y el Señor **FEDERICO INOCENCIO FRONTANILLA RIVEROS**, con Cédula de Identidad Nº 524.067, en su carácter de Representante Legal de la firma **SDA PARAGUAY S.A.** con RUC 80017709-6 y domicilio legal en la casa de la calle Mcal. López Nº 347 e/ Rojas Silva y Silvio Petirossi - Lambaré, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **Provisión de Acondicionadores de Aire, Muebles, Equipos Educativos y Equipos de Computación para la Institución - Cód. 44,** para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

Los créditos presupuestarios para cubrir el compromiso derivado del contrato están previstos en el Sub Grupo de Gastos: **530. ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES** y **540. ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION**, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, previstos en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, por la suma de ***Gs. 163.748.000.- (Guaraníes ciento sesenta y tres millones setecientos cuarenta y ocho mil)***, ----------

El presente contrato resulta del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2012, convocado por la Facultad de Ciencias Agrarias, adjudicada por Resolución del Decano Nº 1888/2012 de fecha 04 de Diciembre de 2012. ----------

CLÁUSULA PRIMERA.

OBJETO. El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, para la **Provisión de Acondicionadores de Aire, Muebles, Equipos Educativos y Equipos de Computación para la Institución - Cód. 44**, conforme detalle contenido en el Pliego de Bases y Condiciones y Cuadro de Precios Adjudicados, que pasa a integrar el presente contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos integrantes del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Pliego de Bases y Condiciones.
c) Carta Oferta.
d) Consultas y aclaraciones.
e) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas.
f) Cuadro de Precios Adjudicados.
g) Anexo Nº 1.
h) Demás documentos entregados por el Oferente y aceptados expresamente por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencias entre los documentos que forman parte integral del Contrato, tendrán prioridad las cláusulas contractuales. ----------

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfax: (595 21) 908.492
Mariscal López 347 - Lambaré

CLÁUSULA TERCERA.

ALCANCE DEL SUMINISTRO. El bien suministrado deberá estar acorde a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas y lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas la revisiones, comprobaciones y ajustes al BIEN antes de entregarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD. ----------

CLÁUSULA CUARTA.

PLAZO Y DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato es a partir de la fecha de su formalización, y hasta el 31 de Diciembre de 2012, salvo que sobrevengan causales de rescisión. ----------

CLÁUSULA QUINTA.

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Se establece como valor del contrato la suma de **Gs. 163.748.000.- (Guaraníes ciento sesenta y tres millones setecientos cuarenta y ocho mil)** el cual se encuentra disponible en el Ejercicio Fiscal 2012. Para el pago se estará sujeto a la Disponibilidad Financiera de la Institución. El precio del BIEN será el correspondiente al monto detallado en la lista de precios ofertados. ----------

CLÁUSULA SEXTA.

FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago del suministro del servicio se hará en guaraníes y será efectuado en forma directa por LA FACULTAD, por el BIEN entregado por EL PROVEEDOR y aceptado por LA FACULTAD, de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, de acuerdo a la programación efectuada en el Plan Financiero Institucional, el cual no excederá de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura crédito. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

La Convocante estará exenta del cumplimiento del plazo de pago, en caso de la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional. ----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4% sobre el importe de cada factura. Además, dos por ciento (2%) sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta y treinta por ciento (30%) del importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA.

POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista presentará una **PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 10% del monto máximo total del Contrato**, dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del mismo, conforme a lo estipulado en el Inc. 4 del Art. 36° y el Art. 81° del Decreto 21.909/03, cuyo vencimiento deberá ser por lo menos 30 días posteriores a la vigencia del presente contrato. ----------

CLÁUSULA OCTAVA.

REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato será reajustable, en cuyo caso estará redeterminado por la siguiente fórmula:

Pr = Pb x Fr

Donde:

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfono (595 21) 908.492
Mariscal López 347 - Lambaré

Pr = Precio Redeterminado del contrato
Pb = Precio Básico del contrato
Fr = Factor de Redeterminación
La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Redeterminación (Fr) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al Precio Básico (Pb).

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:
*Fr** = [(0,60 x TC1/TC0) + (0,40 x IPC1/IPC0)]*
Donde:
Fr = Factor de Redeterminación
TC1 = Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
TC0 = Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de Entrega. ---------

CLÁUSULA NOVENA.
PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS.
El PROVEEDOR se obliga incondicionalmente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la FACULTAD, a prestar diligente y oportunamente el BIEN objeto del presente contrato, en el lugar señalado y dentro del plazo fijado en la Orden de Compra. ----------

El plazo indicado para la prestación establecido en la ORDEN DE COMPRA, es considerado compromiso contractual y su incumplimiento será sancionado, con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del bien efectivamente no proveído, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso, teniendo en cuenta que el total máximo de la multa, no podrá en ningún caso sobrepasar el 10 % del monto total del Contrato, en cuyo caso la FACULTAD se reserva el derecho de rescisión Contractual. La multa se deducirá del pago total a efectivizarse al PROVEEDOR. ----------

Se descontarán del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando haya sido justificado por escrito, a la Facultad, en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA.
CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
La sanción prevista en el artículo anterior, no se aplicará en caso de sobrevenir Fuerza Mayor y/o caso fortuito, previstos en el Código Civil Paraguayo. ----------

Estas circunstancias serán comunicadas inmediatamente por EL PROVEEDOR a la FACULTAD en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora o desde el momento que el proveedor tuviese conocimiento del inconveniente. -----

CLÁUSULA UNDÉCIMA.
TERMINACION DE LOS CONTRATOS. Art. 57 Ley Nº 2051/2003.
Los contratos terminarán:
a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato;

SPA PARAGUAY S.A.
Tel./Fax: (595 21) 505.492
Mariscal López 347 - Lambaré

d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor;
e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. ----------

CLÁUSULA DUODÉCIMA.

TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Art. 58 Ley Nº 2051/2003.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.

RESCISIÓN DEL CONTRATO. Art. 59 Ley Nº 2051/2003.

La Contratante podrá rescindir unilateralmente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:
a) por incumplimiento del proveedor;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de la provisión, imputable al proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003,
g) La Falta de Disponibilidad Presupuestaria y/o Financiera de la Facultad para hacer frente a los compromisos contractuales; y,
h) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.
Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el suministro de servicios contratados. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.

TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE. Art. 60 Ley Nº 2051/2003.

El proveedor podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:
a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.----------

Si EL PROVEEDOR decidiese rescindir este contrato por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a LA FACULTAD, con una anticipación no menor de diez días hábiles. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO.

El Departamento de Contrataciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificación a este contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. ----------

SOX PARAGUAY S.A.
Teléfono: (595 21) 909.492
Mariscal López 347 - Lambaré

Cualquier modificación a este contrato deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el DECANO de la Facultad de Ciencias Agrarias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.

RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

Se procederá a la verificación con los documentos pertinentes con la participación de representantes del PROVEEDOR y de LA FACULTAD para la entrega efectiva de los servicios y/o bienes objeto de este contrato.

El servicio y/o bienes entregados serán objetos de aprobación por parte de LA FACULTAD para el posterior pago. Si el SERVICIO fuera rechazado, EL PROVEEDOR será pasible de las sanciones previstas para el incumplimiento del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.

LEYES Y REGLAMENTOS. EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes que de una u otra forma afecte el servicio objeto de este contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL.

Las diferencias o litigios que pudieran sobrevenir como consecuencia del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas además a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción determinada rechaza desde ya cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las partes fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en (2) dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho, y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma, en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de Diciembre del año 2012. ---------

SDA-PARAGUAY S.A.
Teleiax: (595 21) 908.492
Mariscal López 347 - Lapacho

Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros
Representante Legal

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO

Prof. Ing. Agr. Lorenzo Meza López
Decano

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

ANEXO Nº 1

"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, MUEBLES, EQUIPOS EDUCATIVOS Y EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN" - CÓD. 44

EMPRESA: SDA PARAGUAY S.A

Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Mínimo Exigido	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
24	43211508-001	Computadoras para Oficinas	**Características**		Unidad	15	UNIDAD	SATELLITE	TAIWAN	2.022.000	30.330.000
			Procesador con Tecnología de doble núcleo, mínimo	2,7 Ghz							
			Capacidad del caché, en Mbytes, mínimo	3							
			Velocidad del Bus Frontal mínimo, en MHz.	1066							
			Memoria RAM Tipo DDR3 SDRAM instalada, en Mbytes	4096							
			Capacidad para ampliación de memoria RAM en GBytes, especificar slots disponibles para ampliación.	1							
			Unidad de CDROM/DVD Grabador de DVD	Exigido							
			Unidad de Disco Duro Disco duro SATA, en Gbytes	500 GB mínimo, o superior							
			Interfaces de periféricos								
			Puertos USB, al menos 2 deben ser frontales	6							
			Tarjeta de Sonido incorporado (On Board).	Exigido							
			Tarjeta de Video incorporado (On Board)	Exigido							
			Tarjeta de Red incorporado (On Board)	Exigido							
			Se deberán especificar otros puertos adicionales que posea el equipo								
			Monitor LCD 18 " pulgadas o superior, resolución mínima de 1024 x 768. Con conector de fuente directo de 220v.	Exigido							
			Teclado Standard para Windows, español, conector PS/2	105 Teclas							
			Mouse / Ratón óptico con NetScroll y mouse pad incluido	Mínimo con 2 botones							
			Fuente de Alimentación Tipo ATX, voltaje 220 Voltios a 50 Hertz, cables de alimentación y supresor de picos (zapatilla) con fusibles y toma tipo americana.	Exigido							
			Sistema Operativo Windows 7 Professional en español Original.	Exigido							
			Las computadoras deben estar ensambladas con el sistema operativo preinstalado y activado,	Exigido							
			Garantía Mínima 1 (un) año en partes y mano de obra	Exigido							
25	43211508-001	Computadoras para Laboratorios	**Características**		Unidad	5	UNIDAD	SATELLITE	TAIWAN	4.888.000	24.440.000
			Procesador con Tecnología de cuatro núcleos, mínimo	3,1 Ghz							
			Capacidad del caché, en Mbytes, mínimo	8							
			Velocidad del Bus Frontal mínimo, en MHz.	1333							
			Memoria RAM Tipo DDR3 SDRAM instalada, en Gbytes	8							
			Capacidad para ampliación de memoria RAM en GBytes, especificar slots disponibles para ampliación.	1							
			Unidad de CDROM/DVD Grabador de DVD	Exigido							
			Unidad de Disco Duro Disco duro SATA, en Gbytes	1 TB mínimo, o superior							
			Interfaces de periféricos								

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Mínimo Exigido	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
			Puertos USB, al menos 2 deben ser frontales	6							
			Tarjeta de Sonido incorporado (On Board).	Exigido							
			Tarjeta de Red incorporado (On Board)	Exigido							
			Se deberán especificar otros puertos adicionales que posea el equipo								
			Tarjeta de Video tipo PCI Express de 1 Gb de memoria DDR5 mínimo, 900 Mhz mínimo, salida dual DVI + HDMI	Exigido							
			Monitor LCD 23 " pulgadas o superior, resolución mínima de 1024 x 768. Con conector de fuente directo de 220v.	Exigido							
			Teclado Standard para Windows, español, conector PS/2	105 Teclas							
			Mouse / Ratón óptico con NetScroll y mouse pad incluido	Mínimo con 2 botones							
			Fuente de Alimentación Tipo ATX de 650 Watts real mínimo, acorde a las exigencias del equipo+tarjeta de video, voltaje 220 Voltios a 50 Hertz, cables de alimentación y supresor de picos (zapatilla) con fusibles y toma tipo americana.	Exigido							
			Sistema Operativo Windows 7 Professional en español Original.	Exigido							
			Las computadoras deben estar ensambladas con el sistema operativo preinstalado y activado.	Exigido							
			Garantía Mínima 1 (un) año en partes y mano de obra	Exigido							
26	43211509-001	Notebook	**Características**		Unidad	6	UNIDAD	HP	USA	3.933.000	23.598.000
			Sistema Operativo Windows 7 Professional Original de Fábrica (Pre instalado)	Exigido							
			Procesador con Tecnología de doble núcleo o superior	Mínimo: 2.5 GHz							
			Caché 3 MB (Mínimo)	Exigido							
			Bus del sistema mínimo de 1066 MHz	Exigido							
			Memoria: Mínimo 4 GB DDR3 (1 x 4Gb);	Expandible a 8 GB (2x4 GB)							
			Ranuras de Memoria en total Min.: 2 (dos)	Exigido							
			Pantalla LCD de 14" High-Definition, resolución 1366x768	O similar							
			Gráficas Mín.: Gráficos con 128MB de memoria compartida	Exigido							
			Disco Duro: Mínimo de 500 Gb	Exigido							
			Disco Óptico DVD±R/RW y CD-RW Combo Drive c/ soporte p/ doble capa (p/ grabar y leer CD's y DVD's)	Exigido							
			Audio Incorporado	Exigido							
			Interface Mín. 3 puertos USB 2.0, VGA, S-Video, RJ-45, entrada p/ audífonos y micrófono	Exigido							
			Conectividad Tarjeta de red 10/100 y módulo wireless 802.11b/g/n	Exigido							
			Conexión inalámbrica Min.: 54g™ 802.11b/g/n WLAN con 125HSM	Exigido							
			Batería Min.: Batería de Lithium-ion de 6 celdas	Exigido							
			Tensión 220 V	Exigido							
			Teclado en español de tamaño completo Windows con Touchpad	Exigido							
			Mouse TouchPad con botón para Activar/desactivar y área Scroll vertical/horizontal	Exigido							
			Mouse de conexión externa Tipo USB (óptico con Netscroll)	Exigido							
			Características de seguridad: Cerradura, password de encendido, acepta dispositivos de seguridad de terceras marcas	Exigido							
			Drivers Instaladores de componentes de Hardware (Placa Madre, Tarjetas, Lector)	Exigido							

SIA PARAGUAY S.A.
Teléfax: (595 21) 909.492
Mariscal López 347 - Lambaré

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Mínimo Exigido	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
			Maletín de Transporte Incluido	Exigido							
			Garantía Mínima 1 (un) año en partes y mano de obra	Exigido							
30	45111609-001	Proyector Multimedia	1. Relación de aspecto: 4:3 (Nativo) 5:4; 16:9 como mínimo. 2. Brillo (ANSI lúmenes): 2700 como mínimo 3. Relación de Contraste: 2000:1 como mínimo. 4. Resolución: SVGA 800x600 (Nativo) como mínimo. 5. Compatibilidad de Video: NTSC, NTSC 4.43, PAL, PAL-M, PAL-N, SECAM, HDTV (1080i, 720p, 576p, 576i, 480p, 480i). 6. Entradas: 1 x PC (Mini D sub 15 pin), 1 x S-VIDEO, 1 x Composite video (RCA), 1 x Stereo Audio, 1 x USB. 1 HDMI. 7. Vida Útil Lámpara: 2000 horas (Normal) 3000 horas (Económico) como mínimo. 8. Accesorios: cable fuente, cable USB (AB), cable VGA, Estuche, Control remoto con baterías. 9. Garantía Mínima 1 (un) año en partes y mano de obra	Exigido	Unidad	20	UNIDAD	INFOCUS	USA	2.222.000	44.440.000
31	44111911-001	Pizarra Interactiva	**Características**	Exigido	Unidad	3	UNIDAD	SMART	USA	9.600.000	28.800.000
			Pizarrón Táctil								
			Debe tener la capacidad de escribir sobre la pizarra interactiva con un dedo y utilizar otro dedo a modo de Mouse.								
			Área (Diagonal)								
			195,6 cm (77 pulgadas como mínimo)								
			Bandeja de marcadores								
			Bandeja de marcadores personalizable con cuatro espacios para colocar los lápices plásticos y un borrador. Los sensores ópticos de la bandeja de entrada deben detectar la ausencia de un lápiz o del borrador en la bandeja. Los LEDs deben Indicar las herramientas activas.								
			Los botones personalizables en la bandeja de marcadores deben permitir al usuario elegir un teclado en pantalla, la posibilidad de hacer clic derecho y función de ayuda.								
			La ranura de expansión de hardware debe estar disponible para futuras actualizaciones de hardware								
			Lápices plásticos y borrador								
			Los lápices deben ser inalámbricos, no-mecánicos y sin batería. La pizarra interactiva igualmente debe funcionar si los lápices no están en su lugar.								
			Debe poder escribir con tinta digital tomando un lápiz de la bandeja y utilizando un dedo o el lápiz mismo para escribir, sin la necesidad de seleccionar una herramienta de la barra de herramientas o del control remoto.								
			La función del botón derecho del Mouse se puede activar tocando con el dedo y manteniendo.								
			La herramienta borrador, debe remover la tinta digital en lugar de cubrir el objeto.								
			Energía requerida								
			La energía debe obtenerse directamente desde el ordenador a través del cable USB.								
			No debe requerir de cable de alimentación adicional.								
			Conexión al ordenador								
			El cable USB debe ser parte del equipo estándar de fábrica.								
			Superficie de la pantalla								
			Tecnología analógica resistente								

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfono: (+595 21) 308.492
Mariscal López 347 - Lambaré

Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Mínimo Exigido	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
			Superficie recubierta con poliéster								
			Garantía								
			5 (cinco) años de garantía en partes y mano de obra								
			Soporte técnico								
			El soporte disponible debe ser gratis e ilimitado vía mail y teléfono, o a través de la web o los foros de pares online.								
			Debe incluir soporte de conferencia de datos instantánea que le permita realizar una conferencia con el soporte técnico del fabricante.								
			También deben encontrarse disponibles los planes de lecciones y contenido adicional. Los recursos gratis basados en la web se deben encontrar disponibles a pedido y se los puede buscar por asunto y subcategorías.								
			Recursos de entrenamiento online a pedido, incluyendo sesiones de orientación en tiempo real provistas por la fábrica sin cargo.								
			El botón de ayuda ubicado en la bandeja de lápices despliega el menú de ayuda, que incluye orientación, instrucciones personalizables y ayuda online.								
			Accesorios opcionales								
			Debe incorporar opción inalámbrica disponible desde fábrica.								
			Soporte de piso móvil con ajuste de altura con rueditas bloqueables y guardas estabilizadoras de seguridad disponibles desde fábrica.								
			Especificaciones mínimas para el software								
			Debe incluir el software sin cargo adicional, que permiten visualizar el escritorio de cualquier ordenador, laptop o PC tablet en red con una pizarra interactiva sin la necesidad de interruptores de hardware adicionales.								
			Deberán estar disponibles los privilegios gratis para llevar del software de la pizarra interactiva, sin límite en la cantidad de descargas.								
			Las actualizaciones del software de la pizarra interactiva deben ser provistas online y sin cargo adicional.								
			El software de la pizarra utiliza menús de archivos Microsoft® estándar. Debe soportar notaciones científicas y fuentes especiales.								
			Debe tener la capacidad de escribir directamente sobre aplicaciones de terceros, tales Microsoft Excel®, Word® y PowerPoint®; Adobe®, o software de AutoCAD®, brindar la opción de convertir las notas a texto y guardar las notas digitales o de texto directamente en cualquiera de estas aplicaciones. Debe tener la capacidad de importar y exportar archivos de PowerPoint.								
			Debe incluir enlaces directos desde el software de la pizarra a recursos tales como actividades de lecciones prefabricadas y listados de recursos gratis online relacionados a currículums. También incluye un área para que los colegios personalicen y enlacen contenido local.								
			La colección de contenidos debe incluir un mínimo de 6.000 objetos de aprendizaje, entre los cuales debe encontrarse imágenes de clipart (mínimo 4.000), antecedentes (mínimo 1.000), videos, clips de audio, archivos de Macromedia® Flash® e interactividad								

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfono: (595 21) 608.492
Mariscal López 347 - Lambaré

Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Mínimo Exigido	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
			Búsqueda con palabras clave para encontrar los objetos de aprendizaje en la biblioteca de contenidos. Debe tener la capacidad de ingresar palabras clave utilizando el lápiz, el teclado online o un teclado externo. Debe tener la capacidad de etiquetar contenido nuevo que haya sido agregado.								
			El reconocimiento de escritura a mano del software de la pizarra debe estar ubicado en el menú desplegable.								
			Debe tener la capacidad de modificar (mover, voltear, clonar, rotar, cambiar de tamaño, bloquear, editar, hacer transparente) un objeto dentro del software de la pizarra haciendo clic en el mismo.								
34	39121004-998	UPS de 2000 VA con Estabilizador	Voltaje constante 220V, Frecuencia de 50 ~ 60 Hz como mínimo. Estabilizador de tensión de entrada. Garantía Mínima 1 (un) año en partes y mano de obra.	Exigido	Unidad	20	UNIDAD	WELLI	TAIWAN	607.000	12.140.000
MONTO TOTAL											**163.748.000**

Monto del Contrato: ***Gs. 163.748.000.- (Guaraníes ciento sesenta y tres millones setecientos cuarenta y ocho mil).***

SD PARAGUAY S.A.
Tel/Fax: (595 21) 908.492
Mariscal López 347 - Lambaré